



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1201-2018-MPSM

Tarapoto, 31 de octubre de 2018

VISTO, el Informe N° 207-2018-GPP-MPSM de fecha 31.10.2018; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación y incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 243-2018-EF; por cumplimiento de metas correspondientes al 31 de julio de 2018; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; hasta por la suma de Cuatrocientos Doce Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 412'178,450.00), a favor de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento 5 - Recursos Determinados.

Segundo- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas establecidas al 31 de julio del año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que forma parte del Decreto Supremo N° 243-2018-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", asciende a la suma de Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 598,556.00), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 243-2018-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 243-2018-EF, por un monto de **Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 598,556.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1201-2018-MPSM

Tarapoto, 31 de octubre de 2018

PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

Gastos Corrientes:

2.3. Bienes y Servicios	558,556
=====	
TOTAL EGRESOS	S/ 558,556
=====	

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPAL
TARAPOTO
Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
ALCALDIA
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE